



LEY DERECHOS DE ASEO 2023

Ley N° 21.554. Entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro.

Lucía Tomic C., socia ADAFMUCH

QUÉ SON LOS DERECHOS DE ASEO

Derecho de los vecinos a la extracciones usuales y ordinarias de residuos sólidos domiciliarios.

Se entiende por extracción usual u ordinaria, la que no sobrepasa un volumen de sesenta litros de residuos sólidos domiciliarios de promedio diario.

La unidad a la que se cobra el derecho es cada vivienda, local, oficina, kiosco o sitio eriazo.

POR QUÉ SE PAGAN DERECHOS DE ASEO

Porque lo establece la Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063 de 1979, que indica:

“Las municipalidades cobrarán un derecho trimestral por el servicio domiciliario de aseo que realiza el camión recolector por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosko y sitio eriazo en los sectores urbanos y suburbanos de las comunas”

CUANTO SE PAGA POR DERECHOS DE ASEO Y POR QUÉ

La tarifa la fija la municipalidad, cada 3 años, en base a una fórmula establecida en el reglamento Decreto del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción N° 69 de 2006

La fórmula considera un promedio de los costos fijos y variables del servicio de extracción de basura por cada usuario, de los 6 últimos años.

GASTO EN ASEO DOMICILIARIO TOTAL NACIONAL	MM\$ 459.110
INGRESOS POR DERECHOS DE ASEO NACIONAL	MM\$ 142.922

Comuna	Cuota trimestral
Independencia	21.701
Pudahuel	13.201
Quilicura	12.231
San Joaquín	13.904
Renca	12.083
Cerro navia	9.000
SantiAgo	10.192

Habría que cobrar \$18 mil trimestrales a todos los hogares de Chile para cubrir los costos del aseo

RECAUDACIÓN DERECHOS DE ASEO TODOS LOS MUNICIPIOS

	TOTAL 2022	COBRO DIRECTO DEL MUNICIPIO	EN IMPUESTO TERRITORIAL	EN PATENTES MUNICIPALES
TOTAL	142.922.340.821	30.936.568.028	77.020.526.054	34.965.246.739
	100%	22%	54%	24%
LAS CONDES	11.558.867.253		9.702.181.176	1.856.686.077
SANTIAGO	7.896.709.083	1.637.439.944	2.399.507.117	3.859.762.022
PROVIDENCIA	7.622.718.981		5.109.394.849	2.513.324.132
VITACURA	5.512.551.529		4.872.691.296	639.860.233
VIÑA DEL MAR	4.748.010.430	1.038.606.797	3.006.152.599	703.251.034
ÑUÑO A	4.609.675.507	491.355.616	3.798.613.246	319.706.645
LO BARNECHEA	3.627.679.647	164.279.983	3.019.015.055	444.384.609
VALPARAISO	3.315.174.635	1.544.202.952	968.841.243	802.130.440
LA FLORIDA	2.786.418.905	240.366.345	2.085.462.615	460.589.945
TEMUCO	2.600.543.045	135.991.893	1.941.352.006	523.199.146
MAIPU	2.593.185.495	777.733.216	1.263.096.036	552.356.243
CONCEPCION	2.378.390.638	514.751.206	1.324.361.464	539.277.968
PEÑALOEN	2.240.700.859	321.312.127	1.579.247.348	340.141.384
ANTOFAGASTA	2.200.579.746		1.640.412.671	560.167.075
LA SERENA	2.063.159.170	397.038.096	1.353.148.674	312.972.400
LA REINA	2.043.183.091	131.503.767	1.672.620.413	239.058.911
CALAMA	2.000.126.297	775.005.573	942.208.403	282.912.321
SAN BERNARDO	1.892.862.188	1.148.706.090	463.756.954	280.399.144
PUERTO MONTT	1.884.708.638	568.337.598	701.109.124	615.261.916
HUECHURABA	1.876.227.140	30.672.067	1.115.102.183	730.452.890
COLINA	1.871.253.823	375.939.603	1.403.269.163	92.045.057
RANCAGUA	1.837.641.471	661.081.056	627.978.759	548.581.656
INDEPENDENCIA	1.687.412.113	755.736.960	379.567.377	552.107.776
SAN MIGUEL	1.616.546.813	477.138.182	936.313.943	203.094.688
LA CISTERNA	1.416.998.152	561.465.506	564.116.110	291.416.536
PUNTA ARENAS	1.399.031.232	260.173.434	599.521.297	539.336.501
RECOLETA	1.395.313.655	94.963.816	272.656.969	1.027.692.870
QUILPUE	1.389.951.843	489.702.794	677.149.612	223.099.437
PUENTE ALTO	1.379.790.027	453.176.900	698.263.990	228.349.137
SAN JOAQUIN	1.363.264.122	272.412.086	389.490.861	701.361.175
TALCAHUANO	1.353.482.924	634.901.236	407.835.880	310.745.808

QUIÉNES PAGAN DERECHOS DE ASEO

En Chile hay app. 6,5 millones de viviendas

Por ley, pagan solo las viviendas de valor superior a 225 UTM (\$ 14.220.000)

El avalúo de las viviendas lo informa SII a los municipios anualmente en el mes de abril de cada año, por lo tanto solo en ese momento del año podemos saber a quien cobrar y a quien no.

DÓNDE SE PAGAN LOS DERECHO DE ASEO

- **Para quienes pagan contribuciones de bienes raíces (avalúo fiscal mayor a \$53.411.409):** en sii.cl o tgr.cl. Representa app. El 20% de las viviendas.
- **Para quienes pagan en conjunto con las patentes municipales:** en dos cuotas con vencimiento en enero y julio. En el sitio web de la municipalidad o directamente en Tesorería Municipal. Representa app. El 20% de las viviendas.
- **Para quienes pagan directamente a la Municipalidad:** En el sitio web de la municipalidad o directamente en Tesorería Municipal. Representa app. El 50% de las viviendas.

Todos
los
ingresos
son
recibidos
por
la
municipalidad

CUÁNDO SE PAGAN LOS DERECHOS DE ASEO

- **Para quienes pagan en conjunto con las contribuciones de bienes raíces:** en cuatro cuotas con vencimiento en abril, junio, septiembre y noviembre
- **Para quienes pagan en conjunto con las patentes municipales:** en dos cuotas con vencimiento en enero y julio
- **Para quienes pagan directamente a la Municipalidad :** en cuatro cuotas con vencimiento según la ordenanza de cada municipio

POLITICA DE EXENCIÓN DE ASEO

El Decreto N°69 de Minecon de 2006 establece que las municipalidades podrán, a su cargo, rebajar la tarifa o eximir del pago, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten.

El Alcalde, con acuerdo del Concejo, deberá fijar una política comunal para la aplicación de estas rebajas.

DECRETO:

1. Derógase, a contar del 1° de enero de 2020, el Decreto Alcaldicio N° 528 del 9 de junio de 2017, mediante el que se aprobaron las exenciones y rebajas sobre la tarifa de aseo domiciliario que deben pagar los contribuyentes afectos de la comuna de Renca.
2. Apruébanse, a contar del año 2020, las siguientes condiciones y requisitos para el otorgamiento de exenciones y rebajas sobre la tarifa de aseo domiciliario que deben pagar los contribuyentes afectos de la Comuna de Renca:

Código	Causal	Porcentaje Cartola RSH	Resolución	Acreditación para calificación individual
1	Adultos mayores de 60 años de edad, propietarios o residentes	Porcentaje igual o inferior a 100%	Exento	Cédula de identidad y Cartola RSH
2	Jefes de familia propietarios o residentes, en condiciones de vulnerabilidad social	Porcentaje igual o inferior a 80%	Exento	Cartola RSH
3	Otras situaciones excepcionales donde se determine alto nivel de endeudamiento o evidente incapacidad económica que no garantice la subsistencia del grupo familiar	Porcentaje igual o inferior a 100%	Exención o rebaja según concepto profesional	Cartola RSH y documentación de respaldo a informe social
4	Familias que residen en viviendas en cuyos frentes se instalan ferias libres de la comuna	Porcentaje igual o inferior a 100%	Exenta	Acreditación de domicilio y Cartola RSH

Anótese.

Comuníquese.

Archívese.

Por orden del Alcalde



APLICACIÓN DE LA POLITICA DE EXENCION DE ASEO

1) No basta solo cumplir los requisitos para estar exento, debe ser declarado exento el rol específico mediante decreto alcaldicio propuesto por Dideco.

2) Normalmente los municipios llaman anualmente a la población a postular a la exención de aseo en un periodo dado. Pero las personas no se enteran o no acuden.

3) La exención se efectúa para el derecho correspondiente al año en curso. No puede declararse la exención de años anteriores Aplica Dictamen N° 81.644 Fecha: 11-XII-2013. Es decir, la persona debe acudir todos los años a pedir su exención!

MATERIA: Aprueba contribuyentes exentos del pago de Derechos de Aseo para el año 2022

VISTOS

Las facultades establecidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la Ley 3.063 de Rentas Municipales y lo dispuestos en el art. 15° del Decreto N°69 de 2006 de Ministerio de Economía, que establece el Reglamento para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el Servicio de extracción de residuos sólidos, el Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones en el que se delegan facultades a diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.038 de fecha 6 de diciembre de 2019, que define las causales de exenciones de pago o rebajas sobre la tarifa de aseo domiciliario que deben pagar los contribuyentes afectos de la comuna de Renca.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 564 de fecha 29 de mayo de 2020 que modificó la forma de acreditación para calificación individual del código 3 establecida en el número 2 del Decreto mencionado anteriormente.

3.- La Providencia D 196 de fecha 29 de junio de 2022 en que la Dirección de Desarrollo Comunitario adjunta nómina de 26.057 beneficiarios de exención al pago por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario durante el año 2022.

4.- La calificación socioeconómica de los beneficiarios realizada a través del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Renca de acuerdo con la tabla de porcentajes del Registro Social de Hogares.

5.- Lo dispuesto por la Administradora Municipal en su derivación N° ID 105518 de fecha 07 de julio de 2022.

DECRETO

Artículo único: Califíquese a los contribuyentes que se detallan a continuación, como beneficiarios para el año 2022 de exención de Derechos de Aseo, quienes cumplen con las causales establecidas en los números 1, 2 y 4 del Decreto Alcaldicio N°2038 de 2019:

ROL	CALLE	N°	BLOCK	DEPTO	CASA	SITIO	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	630-4	1 DE MAYO	3318				4753289	2	VICTORIA DEL CARMEN	GONZÁLEZ	AMÉSTICA
2	630-5	1 DE MAYO	3334				26599666	0	SOL MARÍA	GUILLEN	VELASQUEZ
3	630-6	1 DE MAYO	3346				6348825	9	HEINÁN RAMÓN	ARAYA	NAVARRO
4	673-6	1 DE MAYO	3347				9650877	2	VERÓNICA DEL PILAR	JEREZ	RIQUELME
5	673-7	1 DE MAYO	3363				10776949	8	GLORIA DE LAS MERCEDES	RIQUELME	SOTO
6	673-9	1 DE MAYO	3375				5066463	5	JOSÉ GONZALO	NARANJO	GAMBOA
7	630-9	1 DE MAYO	3390				5075805	2	JUAN LUIS	ARAYA	GUERRERO
8	673-10	1 DE MAYO	3391				5467740	5	ERNA DEL CARMEN	QUEVEDO	FLORIS
9	261-19	1 DE MAYO	3426				11552386	4	JENNY DEL CARMEN	ZÚÑIGA	ZAMORANO
10	261-20	1 DE MAYO	3414				5073084	0	JULIANA ROSA	VILLALOBOS	LÓPEZ
11	261-21	1 DE MAYO	3422				7855645	5	FIDEL EMILIO	ACEVEDO	AGUILERA
12	261-22	1 DE MAYO	3434				7693958	6	ANA MARÍA	HONORE	MARTÍNEZ
13	261-23	1 DE MAYO	3442				14591633	K	ELIZABETH ESTER	PINO	PALMA
14	261-24	1 DE MAYO	3450				6188849	7	LUCÍA ROSA	PASTENIS	JAGUE
15	261-25	1 DE MAYO	3462				7106243	0	GRACIELA DE LAS MERCEDES	ARIAS	NAVARRETE
16	261-26	1 DE MAYO	3470				4199273	5	RENÉ	QUIROZ	CHÁVEZ
17	261-27	1 DE MAYO	3478				4878114	4	SILVIO HUMBERTO	AYALA	CÁRCAMO
18	261-28	1 DE MAYO	3490				5860176	4	ALEJANDRO JULIO	CORTÉS	VERGARA
19	261-29	1 DE MAYO	3498				17769916	0	IRFLI SUSIRI	DILL POZO	PASTENIS
20	696-15	11 DE DICIEMBRE	4110				8460388	0	SYLVIA DEL CARMEN	CRISÓSTOMO	RAMÍREZ
21	696-14	11 DE DICIEMBRE	4116				17313781	8	DANIELA FERNANDA	QUILDRÁN	ARAYA
22	696-13	11 DE DICIEMBRE	4122				8335598	0	SILVIA DE LAS MERCEDES	CORNEJO	BASOALTO
23	696-12	11 DE DICIEMBRE	4128				4881679	7	LUIS ALBERTO	LÓPEZ	VÁSQUEZ
24	687-10	11 DE DICIEMBRE	4132				4885041	3	JOSUE PIDRO	VARGAS	GONZÁLEZ
25	687-11	11 DE DICIEMBRE	4138				6007061	K	SONIA DEL CARMEN	BUGUEÑO	VEGA
26	687-12	11 DE DICIEMBRE	4142				17798317	5	JOSÉ IGNACIO	RIQUELME	CUEVAS
27	687-13	11 DE DICIEMBRE	4148				10569645	0	DUMILA DEL CARMEN	CAMPOS	CAMPOS
28	687-14	11 DE DICIEMBRE	4152				7306274	8	PEDRO NARCISO	CID	ARRIAGADA
29	687-15	11 DE DICIEMBRE	4158				17122360	1	MAURICIO ANDRÉS	ESPINOZA	GUERRERO
30	609-3	11 DE DICIEMBRE	4170				9987478	3	MILSA ALICIA	MÉNDEZ	ÁVILA
31	602-9	11 DE DICIEMBRE	4171				24267541	K	SINDY EIJANA	SALAZAR	VALLEJO
32	602-10	11 DE DICIEMBRE	4173				15411213	8	JOCELYN MARGARITA	TAPIA	ADASME
33	609-4	11 DE DICIEMBRE	4174				8042828	6	ONDRE REINALDO	LAZO	CORDERO
34	602-11	11 DE DICIEMBRE	4175				8207790	1	PATRICIA DEL CARMEN	CORNEJO	DÍAZ
35	609-5	11 DE DICIEMBRE	4176				13243667	3	JUAN MANUEL	FIGUEROA	GUARDO
36	602-12	11 DE DICIEMBRE	4177				14495973	6	ALDA CRISTINA	FREDES	FREDES
37	609-6	11 DE DICIEMBRE	4178				6496172	1	ERIKSON RUBÉN	ÁVILA	CASTRO
38	602-13	11 DE DICIEMBRE	4179				3643599	2	MARÍA IGNACIA	LEÓN	DONOSO
39	603-53	11 DE DICIEMBRE	4180				5146851	1	HORTENSIA	LINCOLAF	MARÍN
40	603-54	11 DE DICIEMBRE	4184				10423706	1	ELIZABETH DEL CARMEN	SANHUEZA	REMENTERÍA
41	699-1	11 DE DICIEMBRE	4185		1		19885931	1	YARITZA ARACELI	FLORIS	JARA
42	699-11	11 DE DICIEMBRE	4185		11		13712781	4	MIGUEL ANTONIO	ROJAS	SANTIBÁÑEZ
43	699-13	11 DE DICIEMBRE	4185		13		18328209	3	ALEXIS HUMBERTO	CAVIERES	MARTÍNEZ
44	699-14	11 DE DICIEMBRE	4185		14		18327931	9	MICHELLE NOEMÍ	REYES	HORMAZÁBAL
45	699-15	11 DE DICIEMBRE	4185		15		11644252	3	MARJORIE HELEN	DURÁN	PINO
46	699-18	11 DE DICIEMBRE	4185		18		17424531	2	VÍCTOR ENRIQUE	GÓMEZ	SANDOVAL
47	699-2	11 DE DICIEMBRE	4185		2		18081612	7	JAVIERA CONSTANZA	BASALIRE	FUENTES
48	699-22	11 DE DICIEMBRE	4185		22		10487395	2	FELISA DE LAS MERCEDES	ROMERO	OLAVE
49	699-23	11 DE DICIEMBRE	4185		23		24103050	4	SANTA	QUISPE	YAUPI
50	699-24	11 DE DICIEMBRE	4185		24		18347215	1	JOSÉ ANTONIO	VALENZUELA	VALENZUELA
51	699-25	11 DE DICIEMBRE	4185		25		10268318	8	JANET DEL CARMEN	REYES	PEZDA
52	699-26	11 DE DICIEMBRE	4185		26		24023077	1	FLORENCIO	QUISPE	SEDANO
53	699-27	11 DE DICIEMBRE	4185		27		16340040	5	ROMINA DE LAS NIEVES	SENEY	SILVESTRE
54	699-28	11 DE DICIEMBRE	4185		28		13656215	0	MARÍA ANGÉLICA	MILLÁN	BRAVO
55	699-34	11 DE DICIEMBRE	4185		34		12089925	2	JUAN ARTURO	ESPINOZA	BRIONES
56	699-4	11 DE DICIEMBRE	4185		4		9867465	9	ENRIQUE ALFREDO	VALENZUELA	ARÁNGUIZ
57	699-5	11 DE DICIEMBRE	4185		5		18246263	2	FABRÁN MAURICIO	ARIAS	GARCÍA
58	699-7	11 DE DICIEMBRE	4185		7		20581335	7	CRISTOPHER JEREMÍAS	LEAL	CATALÁN
59	699-8	11 DE DICIEMBRE	4185		8		18498326	5	IGOR MANUEL	MOLINA	PEDREROS
60	603-55	11 DE DICIEMBRE	4186				5045210	7	NELSON ARMANDO	LARA	OSSES
61	603-56	11 DE DICIEMBRE	4188				13390968	0	FABRÁN DE LA CRUZ	ROA	COLI
62	790-10	11 DE DICIEMBRE	4190		10		10250936	6	JUAN MARCELO	PAILLACAR	MUÑOZ
63	790-12	11 DE DICIEMBRE	4190		12		13787475	K	GLADYS NORICA	SEPÚLVEDA	CASTRO
64	790-14	11 DE DICIEMBRE	4190		14		19584956	0	ESTEFANÍA ALEJANDRA	SANDOVAL	MORIS
65	790-15	11 DE DICIEMBRE	4190		15		13048045	4	ROBERTO ANDRÉS	PÉREZ	GONZÁLEZ
66	790-16	11 DE DICIEMBRE	4190		16		17000007	7	JUANITA TALLARÁ	JARDÓN	GUARDO

Dictamen N° 81.644 Fecha: 11-XII-2013

24286/2011

Acción	Dictamen	Año

FUENTES LEGALES

dl 3063/79 art/7 ley 18695 dl 3063/79 art/48 CCI art/2515 dl 3063/79 art/62 CTB art/192

MATERIA

No procede aplicar excención del pago de derechos de aseo por deudas devengadas en anteriores anualidades a quienes no acreditaron requisitos correspondientes, sin perjuicio de la celebración de los respectivos convenios de pago.

DOCUMENTO COMPLETO

CÓMO SE COBRAN LOS DERECHOS DE ASEO

Si bien no tiene la obligación estricta, es beneficioso que la Municipalidad difunda el pago de derechos de aseo y envíe cartas de cobranza a los vecinos que deben pagar y a quienes están morosos. Ello permitirá:

- Vecinos bien informados
- Eventualmente eliminar deudas cuando transcurran 5 años.

QUÉ SUCEDE SI NO PAGO

- Las deudas morosas subirán de valor todos los meses por efecto del IPC y de la multa de 1,5% mensual
- Puede tener dificultades para vender la casa a un comprador que pague mediante crédito hipotecario.
- Las Municipalidades normalmente no efectúan cobros judiciales por este concepto pues no es económicamente razonable iniciar juicios por valores inferiores a \$5 mil.

AÑO	DEUDA	REAJUSTE	INTERESES	TOTAL
2018	40.000	6.000	36.000	82.000
2019	40.000	4.800	28.800	73.600
2020	40.000	3.600	21.600	65.200
2021	40.000	2.400	14.400	56.800
2022	40.000	1.200	7.200	48.400
2023	40.000	-	-	40.000
TOTAL	240.000	18.000	108.000	366.000

DEUDAS DE ASEO: EJEMPLO DE UNA DE COMUNA DE LA RM

AÑO	DEUDA ACUMULADA	REAJUSTE	MULTA	TOTAL
2.003	7.116	7.564	51.082	65.762
2.004	5.544	5.815	37.484	48.843
2.005	352.376	341.592	2.143.965	2.837.933
2.006	4.326.715	3.997.318	24.546.507	32.870.540
2.007	33.601.593	28.014.939	169.059.808	230.676.340
2.008	46.531.091	32.018.675	201.808.917	280.358.683
2.009	50.997.834	34.137.373	203.675.887	288.811.094
2.010	59.515.122	38.198.313	216.173.326	313.886.761
2.011	74.205.343	43.805.993	239.805.842	357.817.178
2.012	96.934.765	52.753.042	277.267.683	426.955.490
2.013	102.834.577	53.563.752	261.562.929	417.961.258
2.014	105.533.920	47.172.946	227.815.119	380.521.985
2.015	93.189.773	36.175.709	170.546.278	299.911.760
2.016	103.065.837	34.616.396	155.855.084	293.537.317
2.017	98.053.995	30.224.936	122.131.543	250.410.474
2.018	402.045.418	30.832.095	335.959.994	768.837.507
2.019	460.417.332	113.586.173	342.200.553	916.204.058
2.020	276.164.029	57.018.062	127.439.716	460.621.807
2.021	676.855.500	99.597.756	157.289.480	933.742.736
Total general	2.684.637.880	736.068.449	3.235.371.197	6.656.077.526

LA MOROSIDAD ES DE 40-50%

NUEVA LEY PUBLICADA EL 18 DE ABRIL DE
2023

Fundamentos Nueva Ley : Moción diputados de 2016-2021

- ▶ **DESCONOCIMIENTO** Existe un desconocimiento generalizado por parte de las y los vecinos sobre derechos de aseo, lo cual ha generado que sean pocos quienes cumplen con los pagos. Tampoco saben sobre la posibilidad de eximirse por lo tanto no toman esa opción
- ▶ **ALTA MOROSIDAD:** La morosidad en la deuda por los Derechos de Aseo afecta seriamente los presupuestos de miles de familias a lo largo del país, ya que los montos se incrementan cada vez más, y muchas veces se alcanza el doble del valor de la deuda.
- ▶ **IMPOSIBILIDAD DE CONDONACION** Ha habido leyes de condonaciones puntuales anteriormente pero el problema persiste.
- ▶ **DIFICULTAD PARA COBRAR:** Los municipios envían cartas de cobranza que es lo único que pueden hacer pero no es efectiva.
- ▶ **EXENCION NO ES RETROACTIVA:** Las personas acuden para eximirse el año en curso, pero el sistema no es retroactivo por lo que las deudas de años anteriores permanecen

SI TENGO DEUDAS MOROSAS QUÉ PUEDO HACER

ANTES

- ▶ El municipio otorga convenios de pago por deudas morosas y consiste en que la deuda total con reajustes e intereses puede pactarse de 1 a 12 cuotas mensuales, con una de pie del 20%.
- ▶ Este trámite se realiza presencialmente en Tesorería Municipal

AHORA

- ▶ El municipio tiene la facultad de suscribir convenios hasta en 12 cuotas, pudiendo condonar hasta el 100% de los intereses y multas con pago al contado, y hasta el 70% con convenio de pago.
- ▶ **IMPORTANTE:** Requiere acuerdo de Concejo
- ▶ **PLAZO:** 18 de abril de 2024

SI TENGO DEUDAS MOROSAS QUÉ PUEDO HACER

ANTES

- ▶ Las municipalidades no condonan cobros nunca
- ▶ Pero sí están facultadas para declarar incobrables y castigar deudas que poseen más de 5 años de antigüedad cuando se han agotado las acciones de cobranza según lo certifique el secretario municipal y lo apruebe el Concejo municipal.

AHORA

- ▶ Faculta a las municipalidades para condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad.
- ▶ La facultad se debe ejercer a propuesta del respectivo alcalde, y previo acuerdo del Concejo
- ▶ PLAZO: 18 DE ABRIL 2024

SI TENGO DEUDAS MOROSAS QUÉ PUEDO HACER

ANTES

- ▶ Cada vecino moroso debe demandar al municipio con el patrocinio de un abogado por deudas de derechos de aseo domiciliario, superiores a los 5 años.
- ▶ (Se estima que se tramitan anualmente en tribunales civiles sobre 10 mil juicios que pueden ir desde los 100 mil pesos hasta los 4 millones, normalmente tramitados por las Corporaciones de asistencia judicial o iniciativas de Universidades)

AHORA

- ▶ Hasta el 18 de abril de 2024, cada vecino moroso puede acudir al JPL y solicitar la prescripción. No se requerirá del patrocinio de abogado para su interposición y tramitación

SOBRE LOS COBROS

ANTES

- ▶ Las municipalidades en general envían cartas de cobranza administrativa. Ello tiene un costo. Además está demostrado que este tipo de cobranza no es efectivo.

AHORA

- ▶ Autoriza que las municipalidades celebren convenios con el Servicio de Tesorerías para la recaudación y cobro administrativo y judicial de las rentas o ingresos municipales.
- ▶ Permite al Tesorero General de la República, declarar incobrables los ingresos o rentas municipales morosas de la municipalidad respectiva que se hubieren girado, que correspondan a deudas semestrales de monto no superior al diez por ciento de una unidad tributaria mensual
- ▶ **LOS CONVENIOS COMIENZAN EL 18 DE ABRIL DE 2024.**

DESAFIOS

- ▶ **Difusión de la Ley los vecinos y vecinas:** Los vecinos aún no se enteran de este beneficio y que tiene un plazo máximo el 18 de abril de 2024.

DESAFIOS

Aplicación de exención:

- ▶ Es imperioso que los municipios puedan eximir automáticamente a las personas que cumplen con los requisitos sociales sin necesidad de que los vecinos tengan que postular.
- ▶ Para ello lo que requiere integración entre las bases de datos de Mideso y las bases de datos del SII, lo que hoy día no ocurre. Es decir que la municipalidad pueda vincular automáticamente un rol habitacional (SII) con la situación social de las personas que allí viven (RSH)
- ▶ También es razonable que la Ley permita que dicha exención pueda durar más de un año y eventualmente ser retroactiva.

DESAFIOS REFERIDOS A CONVENIO CON TESORERIA

- ▶ ¿Deberán pagar los municipios a la Tesorería en caso de hacer convenios con dicho servicio?
- ▶ ¿Será aplicable la cobranza judicial por parte de Tesorería tratándose de deudas inferiores a \$300 mil en el caso de los derechos de aseo?
- ▶ ¿Le conviene a los municipios efectuar convenios de cobro con Tesorería en el caso de los Derechos de Aseo? ¿Qué sucede con las personas que se declaran exentas a lo largo del año por motivos sociales? ¿Como fluirá esa información entre los municipios y la Tesorería?

DESAFIOS

- ▶ **Proveedores de sistemas informáticos municipales** aún no adecuan los sistemas para permitir el 70% de condonación para hacer convenios.
- ▶ **JPL:** Mayor volumen de trabajo ante los JPL

GRACIAS

